

Señores

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO – CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL, COBRO COACTIVO E INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

EXPEDIENTE: 004-2020

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE BELLO

VINCULADOS: CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA Y DIEGO LEON MARIN GOMEZ

TERCEROS VINCULADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS.

ASUNTO: Solicitud Incidente de Nulidad Art- 36 Ley 610 de 2000

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuó en calidad de apoderado de general **ALLIANZ SEGUROS S.A**, sociedad comercial, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad Bogotá con NIT. 860.027.404-1, tal como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal y escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá, que se aporta, comedidamente procedo a solicitar incidente de nulidad con fundamento en las causales segunda y tercera del artículo 36 de la ley 610 de 2000. Lo anterior de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. ALLIANZ SEGUROS fue vinculada al proceso de responsabilidad fiscal en calidad de garante, mediante el Auto No. 099 de 2024, notificado el 5 de diciembre de 2024.
2. El 16 de enero de 2025, en calidad de apoderado general de Allianz Seguros S.A, autoricé la notificación personal de los auto proferidos dentro del marco del proceso de la referencia y de igual manera solicité acceso al expediente para ejercer el derecho de contradicción y defensa de la compañía aseguradora.

3. Hasta el día de hoy, viernes 31 de enero de 2025, día en que se vence el termino para presentar descargos frente al auto de imputación, no he recibido acceso al expediente del proceso.
4. La omisión de no compartirme el expediente digital como apoderado de Allianz Seguros S,A, constituye una violación grave al derecho de defensa y debido proceso de mi representada.

II. CAUSALES DE NULIDAD ART 36 LEY 610 DE 2000.

➤ Irregularidades sustanciales que afectan el debido proceso y derecho de defensa (Causal segunda y tercera)

El derecho al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, garantiza a todas las personas el acceso a un proceso justo, en el que se respeten las garantías mínimas de defensa, contradicción y acceso a las pruebas. En el caso concreto, ALLIANZ SEGUROS fue vinculada al proceso de responsabilidad fiscal en calidad de garante, mediante el Auto No. 099 de 2024, notificado el 5 de diciembre de 2024. Sin embargo, a pesar de que se solicitó el acceso al expediente digital para ejercer el derecho a la defensa, la Contraloría no proporcionó el enlace correspondiente, lo que impidió a ALLIANZ SEGUROS conocer integralmente el contenido del proceso y presentar sus argumentos de defensa de manera oportuna y efectiva.

Esta omisión por parte de la Contraloría constituye una violación flagrante del derecho al debido proceso, ya que, como lo ha establecido la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, el acceso al expediente es un elemento esencial para garantizar el derecho a la defensa y la contradicción.

“DERECHO DE ACCESO AL EXPEDIENTE-Elemento constitutivo del debido proceso

Enterarse de las razones por las cuales una persona es investigada por una autoridad pública o ha sido demandada judicialmente constituye un presupuesto para ejercer los derechos de contradicción y defensa, ya que sólo de esta forma puede diseñar una estrategia para controvertir las imputaciones en su contra, decidir cuáles son los

aspectos probatorios relevantes con el fin de afrontar una controversia, o hacer las precisiones pertinentes sobre un determinado asunto”¹

En el presente caso, ALLIANZ SEGUROS fue notificada de su vinculación al proceso el 5 de diciembre de 2024, y desde ese momento solicitó el acceso al expediente digital para poder ejercer su derecho a la defensa. Sin embargo, la Contraloría no proporcionó el enlace correspondiente, lo que dejó a ALLIANZ SEGUROS en una situación de indefensión, al no poder conocer los documentos, pruebas y actuaciones que sustentan la imputación de responsabilidad fiscal. Esta situación es particularmente grave, ya que, sin acceso al expediente, ALLIANZ SEGUROS no pudo analizar Integralmente las pruebas para ejercer sus derechos en calidad de tercero civilmente responsable dentro del proceso de responsabilidad fiscal.

Además, la falta de acceso al expediente digital impidió a ALLIANZ SEGUROS ejercer su derecho a la contradicción, que es un componente esencial del debido proceso. Como lo ha establecido la Corte Constitucional en la Sentencia C-1195 de 2005, el derecho a la contradicción implica la posibilidad de conocer y controvertir las pruebas y argumentos que se esgrimen en el proceso. En este caso, al no tener acceso al expediente, ALLIANZ SEGUROS no pudo ejercer este derecho, lo que afectó de manera directa su capacidad para defenderse.

En virtud de lo expuesto, solicito a este Despacho que declare la nulidad del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal No. 103, por vulneración del derecho al debido proceso, específicamente del derecho a la defensa y contradicción de ALLIANZ SEGUROS. La falta de acceso al expediente digital impidió a mi representada ejercer plenamente sus derechos, lo que constituye una violación grave de las garantías procesales consagradas en la Constitución y en la Ley 610 de 2000. Por lo tanto, es necesario que se declare la nulidad de las actuaciones y se garantice a ALLIANZ SEGUROS el acceso integral al expediente, para que pueda ejercer su derecho a la defensa en condiciones de igualdad y plenitud.

¹ Sentencia T-130/17 - Expediente T-5.826.988 – MP AQUILES ARRIETA GÓMEZ

III. PETICIONES

- A. Comedidamente, solicito se **DECRETE** la nulidad del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal No. 103, proferido el 30 de diciembre de 2024, con fundamento en el artículo 36 de la Ley 610 de 2000.
- B. Comedidamente, solicito **ORDENE** a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, Cobro Coactivo e Instrucción Disciplinaria del Municipio de Bello, que proporcione a ALLIANZ SEGUROS el enlace al expediente digital, garantizando así su derecho al debido proceso, defensa y contradicción.
- C. Comedidamente, solicito se **SUSPENDA** los efectos del Auto de Imputación hasta que se garantice el acceso al expediente y se permita a ALLIANZ SEGUROS ejercer plenamente su derecho a la defensa.

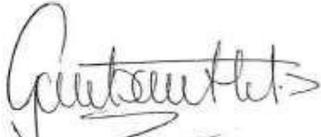
IV. PRUEBAS

1. Solicitud de expediente digital radicado ante el buzón oficial de la Contraloría Municipal de Bello.

V. NOTIFICACIONES

- El suscrito, en Carrera 11^a #94^a-23 – Bogotá D.C Oficina 201 y en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co.
- Mi procurada, **ALLIANZ SEGUROS S,A**, recibirá notificaciones en la Cra 13^a #29-24 – Bogotá D.C y en el correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.co

Del Señor Contralor, Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida en Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.